



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Sábado, 29 de mayo de 1982

Núm. 119

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 5.112

Diputación General  
de Aragón

Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en su sesión de fecha 26 de abril de 1982.

A los efectos previstos por el artículo 44 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 del Decreto de la Diputación General de Aragón, de fecha 7 de julio de 1980, se hace constar a continuación relación completa de los acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 26 de abril de 1982.

Número 1. Utebo. — «Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de la aprobación definitiva efectuada por el Ayuntamiento de Utebo, con fecha 18 de diciembre de 1981, a estudio de detalle de ordenación de viviendas en manzana situada en calle sin nombre del sector «Enlace Utebo - Caseríos», promovido por la comunidad de propietarios «Ciudad Jardín, Los Albergues».

Número 2. Figueruelas. — «Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Figueruelas, con fecha 10 de marzo de 1982, por el que, en relación con el acuerdo de esta Comisión, de fecha 11 de febrero de 1982, y, en concreto, con su apartado 2.º, acepta dicho Ayuntamiento el cumplimiento de la prescripción I) que no se daba por cumplida; en su virtud, deberán darse por introducidas las observaciones pertinentes al respecto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Figueruelas».

Número 3. Zaragoza. — «Informar desfavorablemente el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para modificación de alineaciones en la

manzana comprendida entre calles Coso, Olleta, Arcadas y Luzán, de Zaragoza, y en base a los informes obrantes al expediente y a los emitidos por los Servicios de esta Comisión».

Número 4. Maluenda. — «1.º Aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Maluenda, expediente tramitado por esta Comisión Provincial de Urbanismo en subrogación de la competencia al respecto del Ayuntamiento de Maluenda y con la salvedad de que debe de añadirse un segundo párrafo al artículo 38 de las Ordenanzas que dirá lo siguiente: «Para los edificios de especial interés, definidos en el apartado 8 de la memoria del proyecto, será necesaria autorización específica de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza, para cualquier obra a realizar en ellos»; asimismo deberá procederse por los técnicos redactores a la fijación de alineaciones a que hace referencia el informe de la Sección de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, supeditándose la información pública del proyecto a que se incorporen al mismo dichas alineaciones.

2.º Complimentado ello, abrir un plazo de exposición al público, de un mes de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza. Dicha exposición se desarrollará simultáneamente en el propio Ayuntamiento de Maluenda y en las dependencias de esta Comisión.

3.º Pasado dicho plazo, abrir otro período, de igual duración de un mes, con objeto de que el Ayuntamiento de Maluenda manifieste cuanto estime oportuno al respecto.

4.º Para el supuesto de que no se produzcan alegaciones, entender aprobado el proyecto con carácter provisional y solicitar el informe oportuno de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza».

Número 5. Terrer. — «1.º Aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Terrer, expediente tramitado por esta Comisión Provincial en subrogación de la competencia al respecto del Ayunta-

miento de Terrer y con la salvedad de que debe de añadirse un segundo párrafo al artículo 38 de las Ordenanzas, que dirá lo siguiente: «Para los edificios de especial interés, definidos en el apartado 8 de la memoria del proyecto, será necesario autorización específica de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza para cualquier obra a realizar en ellos»; asimismo deberán establecerse alineaciones, de acuerdo con el informe de la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, en la parte de suelo urbano situada entre la confluencia de la carretera nacional y la antigua travesía, y el límite NE delimitado (dirección Calatayud), supeditando la información pública del proyecto a que se incorporen dichas alineaciones.

2.º Complimentado ello, abrir un plazo de exposición al público, de un mes de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza. Dicha exposición se desarrollará simultáneamente en el propio Ayuntamiento de Terrer y en las dependencias de esta Comisión.

3.º Pasado dicho plazo, abrir otro período de información, de un mes de duración, con objeto de que el Ayuntamiento de Terrer manifieste lo oportuno al efecto.

4.º Para el supuesto de que no se produzcan alegaciones, entender aprobado el proyecto con carácter provisional y solicitar el informe oportuno de la Excelentísima Diputación Provincial de Zaragoza».

Número 6. Zaragoza. — 1.º Subrogarse en la competencia al respecto del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza y en relación con expediente de licencia para la construcción de las obras del gasoducto Serrablo-Zaragoza, dentro del término municipal de Zaragoza, según tiene interesado ante esta Comisión Provincial mediante el oportuno escrito de denuncia de demora don Faustino Sánchez Cano y don José-Manuel Villegas Martínez-Cattaneo, que actúan en representación de la Empresa Nacional del Gas («Enagás»).

2.º Denegar la licencia de obras solicitada, ya que el proyecto técnico presentado, además de carecer de firma y del oportuno visado colegial, no reúne el gra-

do de definición adecuado y suficiente para que queden solucionadas las relaciones pertinentes con los servicios municipales existentes y previstos así como con los restantes servicios públicos en general, y de acuerdo con los informes municipales obrantes al expediente administrativo».

Número 7. Calatayud. — 1.º Aprobar con carácter previo la construcción de una vivienda unifamiliar en el paraje de Valdevicor, suelo no urbanizable de Calatayud y según expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Calatayud a instancia de don Manuel Montañés Mingote, que actúa en representación de don José-Antonio Ceamanos Morlanes.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza

3.º Supeditar la aprobación definitiva del expediente a las siguientes condiciones:

a) Que recaiga en el mismo informe del Ayuntamiento Pleno de Calatayud, ya que el que obra ha sido emitido por la Comisión Permanente de dicho Ayuntamiento.

b) Que por el interesado, a través del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, se presente ante esta Comisión Provincial de Urbanismo compromiso formal de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que se pretende realizar».

Número 8. Illueca. — «Darse por enterada de la tramitación que está efectuando el Ayuntamiento de Illueca y consistente en el cambio de sistema de actuación en el Sector I de suelo urbano de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio, pasando del sistema de compensación al de cooperación».

Número 9. Tarazona. — «1.º Aprobar con carácter previo la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tarazona, en calle Magallón, sin número, del barrio de Tórtoles, a instancia de don Esteban Magallón Pellicer.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza.

3.º Supeditar la aprobación definitiva del presente expediente a las dos siguientes condiciones:

a) Que recaiga en el expediente el informe del Ayuntamiento Pleno de Tarazona a que hace referencia el art. 44.2.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

b) Que por el interesado, a través del Ayuntamiento de Tarazona, se presente ante esta Comisión Provincial de Urbanismo compromiso formal de vinculación de la totalidad de la parcela a la edificación que se pretende».

Número 10. Caspe. — «Aprobar con carácter definitivo la construcción de bar con vivienda en suelo no urbanizable de Caspe (carretera de Maella, sin número), expediente tramitado a instancia de don León Antequera Tarazona, una vez transcurrido el plazo de información al público sin que se presentasen alegaciones contra el expediente y realizado por el interesado el compromiso formal de vinculación de la parcela a la edificación pretendida».

Número 11. Zaragoza. — «A los efectos previstos por el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, informar favorablemente la instalación de un bar-restaurante en la calle del Barranco, sin número, barrio de Juslibol, de Zaragoza, expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a instancia de don José-Luis Cantín Benito».

Número 12. Zaragoza. — «A los efectos previstos por el artículo 58.2 del texto

refundido de la Ley del Suelo, informar favorablemente expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para adecuación de una nave industrial en la carretera de Logroño; expediente tramitado por dicho Ayuntamiento a instancia de la Cooperativa de Transportes «Aragonesa de Transportes».

Número 13. Zaragoza. — «A los efectos previstos por el artículo 58.2 del texto refundido de la Ley del Suelo, informar favorablemente expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para construcción de una cubierta para frontón en «Stadium Casablanca», de Zaragoza; expediente tramitado por dicho Ayuntamiento a instancia de don José-María Hernández Montero, presidente de la junta rectora de dicho club».

Número 14. La Joyosa. — «Aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del área urbanizable de Malaño, expediente tramitado a instancia del Ayuntamiento de La Joyosa».

Número 15. Tarazona. — «Quedar enterada de la aprobación definitiva recaída en expediente tramitado por esta Comisión Provincial de Urbanismo para la autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Tarazona y a instancia de don José-María Zueco Vázquez, al haber transcurrido el plazo de información al público sin alegaciones contra el expediente, y de conformidad con lo establecido por el apartado 3.º del acuerdo de aprobación previa, de fecha 11 de febrero de 1982».

Número 16. Villafeliche. — «1.º Aprobar con carácter inicial el proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas del municipio de Villafeliche, expediente tramitado por esta comisión en subrogación de la competencia al respecto del Ayuntamiento de Villafeliche y con la salvedad de que debe de añadirse un segundo párrafo al artículo 38 de las Ordenanzas y que dirá lo siguiente: «Para los edificios de especial interés definidos en el apartado 8 de la Memoria del proyecto, será necesaria autorización específica de la Comisión Provincial de Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Zaragoza, para cualquier obra a realizar en ellos». Asimismo, el detalle anulado en el plano 8 bis del proyecto deberá entenderse sustituido por el plano que se adjunta al mismo.

2.º Abrir un plazo de información al público de quince días de duración, mediante anuncio a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, dicha exposición se desarrollará simultáneamente en el propio Ayuntamiento de Villafeliche y en las dependencias de esta Comisión Provincial.

3.º Pasado dicho plazo, abrir otro período de información, de un mes de duración, con objeto de que el Ayuntamiento de Villafeliche manifieste lo oportuno al respecto.

4.º Para el supuesto de que no se produzcan alegaciones, entender aprobado el proyecto con carácter provisional y solicitar el informe oportuno de la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza».

Número 17. Mequinenza. — «Quedar enterada la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Mequinenza, con fecha 10 de marzo de 1982, por el que, en relación con el acuerdo de esta Comisión, de fecha 23 de diciembre de 1981, y, en concreto, con su apartado 3.º, acepta dicho Ayuntamiento el cumplimiento de las prescripciones que no se daban por cumplidas; en su virtud, deberán darse por introducidas dichas ob-

servaciones aceptadas en la revisión del Plan general de Mequinenza y entenderse derogadas aquellas disposiciones del mismo que, en su caso, se les opusieran».

Número 18. Brea de Aragón. — «En relación con expediente tramitado por esta Comisión para la construcción de un pabellón polideportivo en Brea de Aragón, promovido por el Ayuntamiento de dicho municipio, visto que el terreno sobre el que se pretende actuar tiene la consideración de urbano, y dando al presente expediente el trámite de informe previo a la licencia en suelo urbano y vistos los informes técnicos, informar favorablemente el otorgamiento de licencia y estimar convenientemente que se sigan las observaciones formuladas del informe de la Jefatura de Carreteras de Zaragoza, solicitado por el propio Ayuntamiento de Brea de Aragón».

Asuntos que quedaron sobre la Mesa:

La Comisión dejó sobre la Mesa el expediente relativo a Plan parcial de la zona extensiva Sur de Cuarte de Huerva, pendiente del cumplimiento y justificación de determinadas observaciones.

Recursos procedentes:

a) Los acuerdos que obran a los números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17 y 18, por tratarse de actos administrativos de simple trámite, no son susceptibles de recurso administrativo ni jurisdiccional alguno.

b) Los acuerdos que obran a los números 10, 14 y 15, que no ponen fin a la vía administrativa, son susceptibles de recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón y durante el plazo de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio.

c) El acuerdo que obra al número 6, es susceptible de recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, y durante el plazo de un mes, a contar del presente anuncio.

Zaragoza, 5 de mayo de 1982. — El Secretario de la Comisión, Pedro Hernández Hernández. — Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.387

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Corrección de errores en la publicación del Reglamento de Régimen Interior de Guarderías Infantiles, aparecido con el número 4.190 en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 103, de fecha 11 de mayo de 1982.

Advertidos errores en el texto publicado del citado Reglamento, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

— En el capítulo 2.º del título III, artículo 13, deberá decirse: «Por la Asamblea de centro se podrá proponer la sustitución del personal fijo de la escuela infantil con personal interino...»

— En el título IV, artículo 24, se dirá: «... quien deberá informar a...»

— En el título IV no debe figurar el artículo 29, que aparece copiado literalmente al número 28.

Núm. 5.386

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 11 de febrero pasado se fije el próximo día 16 de junio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para proceder a la ocupación de un terreno de 20'80 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales para formar parte de la calle San Juan de la Peña, de esta ciudad, propiedad de don Mariano Uceda Pasamar, y que tiene los siguientes linderos: al Norte, con la finca de don Pedro Mendivil; al Sur, con calle de San Juan de la Peña; al Este, con finca 010, y al Oeste, con calle de San Juan de la Peña.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del terreno y de cuantas personas pudieran resultar interesadas.

Zaragoza, 30 de abril de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 5.389

«Corviam», S. A., solicita la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de urbanización del sector Fray Luis Urbano.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 10 de mayo de 1982. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.390

**Concurso**

Es objeto del presente concurso la contratación del suministro de seiscientos sesenta y seis gabardinas, con forro desmontable de borreguillo, para los agentes masculinos del Cuerpo de Policía municipal.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 5.527.800.

Plazo de ejecución: Dos meses, a partir de la adjudicación.

Verificación de pago: Mediante factura.

Garantía provisional: 85.278 pesetas. Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo

que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 13 de mayo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., número ....., titular del documento nacional de identidad número ....., de fecha ..... de ..... de ....., manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de ..... número ....., del día ..... de ..... de ....., referente a la contratación de ....., mediante .....

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 3.946

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1982.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las diez horas cinco minutos, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los señores Concejales: don Luis García-Nieto Alonso, don Luis Gascón Cao, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno y don José-Luis Martínez Blasco. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil. Entraron en la sala durante la celebración de la sesión los señores Polo y Lahoz.

Excusan su inasistencia los señores Roland y Villalba, por enfermedad.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Entrando en el orden del día se acuerda:

**Oficial**

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros efectuados a la Corporación.

**Propiedades**

Aprobar reparación de botas de un agente de la Policía municipal.

—Aprobar suministro de material contra incendios para la Policía municipal de la firma «Guardián Ibérica».

—Aprobar suministros que se citan para Inspección de Rentas, por «Gispert» e «Imprenta Clásica».

—Aprobar expedición de duplicado de resguardo de depósito definitivo constituido por «Industria y Montajes Eléctricos» para responder de obras de instalación de alumbrado público en avenida de Madrid.

—Idem ídem para responder de instalación de rótulo luminoso en Aeropuerto.

—Aprobar acta de replanteo de obras de alumbrado público en Torrecilla de Valmadrid, adjudicada a don Pedro Machín.

—Comunicar a «Firmes y Construcciones Obras Públicas» que no procede efectuar recepción definitiva de obras de pavimentación en barrio de Valdefierro.

—Idem ídem no procede efectuar devolución de fianza definitiva constituida para responder de pavimentación en barrio de Valdefierro.

—Aprobar acta de replanteo de obras de pavimentación y ampliación de servicios de agua en calle Franco y López, adjudicada a don Mariano López.

—Devolver a don Mariano López fianza definitiva constituida para responder de obras de pavimentación en barrio de Garrapínillos.

—Devolver fianzas definitivas constituidas por: «Construcciones Colomina» para responder de obras contenidas en proyecto de pavimentación en barrio de Casetas; y a «Compañía Ibérica de Riegos y Golf», por ampliación de parque de «Tío Jorge».

—Aprobar expedición de duplicado de resguardo de depósito constituido por «Industria y Montajes Eléctricos» para responder de obras de reforma y ampliación del alumbrado en el monumento de los muertos de la Legión.

—Cause baja en parcela don Julio Oliveros Usón, quedando libre ésta.

—Cause alta como cultivo de viña en parcela don Fernando Gracia.

—Enajenar a don A. José Monterde García máquina de escribir retirada del servicio municipal.

—Devolver a «Construcciones Casamarín-22» fianza que se especifica.

—Desestimar reclamación de doña Rosa-María Lloréns por daños en placa vehículo HU-8846-C al ser retirado por grúa.

—Rectificar acuerdo relativo a adquisición de trofeos.

—Cause baja por fallecimiento don Alberto Romances en concesión a canon de cueva y corral en «Vedado», de Villamayor, y alta su hijo político don Ezequiel Martínez.

—Desestimar petición de don José Vaquero de abono de daños como consecuencia de persecución a unos atracadores, colisionando el taxi que conducía.

—Desestimar petición de don José Serrano sobre canon que abona al Canal Imperial de Aragón.

—Adjudicar a doña Pilar Andréu bicicleta «Mobylette» retirada de la vía pública.

—Adjudicar a doña María-Pilar Bordas ciclomotor «Vespino», depositado en el almacén de San Gregorio.

—Aprobar proyecto adicional de construcción de seis manzanas de nichos en cuadro 114 del cementerio de Torrero.

—Aprobar obras de construcción de escalera de acceso a manzanas de nichos en cuadro 114 del cementerio de Torrero por «Construcciones Galve y Gil».

—Aprobar obras de urbanización de cuadro 114 del cementerio de Torrero por «Construcciones Galve y Gil».

—Adjudicar a «Agrupación Aragonesa de Construcciones» obras de transforma-

ción de la instalación de calefacción del colegio nacional «Alfárez Rojas».

—Declarar válida subasta para contratar obras de pavimentación y renovación de redes y abastecimiento de agua en calle Somport por don Miguel Galdeano.

### Economía y Finanzas

Acordar no ha lugar la adhesión al convenio formulado en la suspensión de pagos de la compañía mercantil «Amado Laguna de Rins», S. A.

—Declarar la cancelación y devolución del aval bancario constituido a favor de «Inmobiliaria Mozota», S. A., para garantizar el pago aplazado de la tasa de equivalencia de la finca sita en calle Juan Palomo, sin número.

### Acción y Promoción Social

Aprobar las motivaciones y programa del carnaval de Zaragoza 82, que tuvo lugar el pasado día 20 de febrero, a propuesta de la Delegación de Cultura Popular y Festejos.

—Prorrogar el funcionamiento provisional de la Escuela de Jardinería Diferenciada por el período de enero a junio de 1982.

—Aprobar la propuesta formulada por el señor Concejel adjunto de la Juventud, sobre cross juvenil, organizado por la Casa de la Juventud del barrio Oliver.

—Comunicar a don Clemente Casión sobre la numeración que le corresponde al edificio de la plaza de Movera del mencionado barrio.

—Autorizar el gasto por concepto de obras de adaptación en guardería infantil «Pirineos» en favor de «Agrupación Aragonesa de Construcciones», S. A.

### Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Conceder licencias para instalación de torres-grúa a: «Inmobiliaria Zaragoza», sociedad anónima, en avenida de Tenor Fleita, 59; a «Ortiz y Nicuesa», S. A., en avenida de Cesáreo Alierta, número 34; a «Dragados y Construcciones», S.A., en calle Camón Aznar (viviendas militares) y a don Juan Sola Morey, en calle Obispo Peralta-calle Capricornio.

—Conceder licencia para la apertura de zanja e instalación de hidrante a: don Mariano Martín Valencia, en calle Monterde, números 5-7; a don Pablo Tabuena Muñoz, en calle Cortes de Aragón, números 64-66.

—Requerir a don Alejandro Bello Vicente para que en el plazo de cinco días retire la valla instalada al final de la calle Cruz del Sur, a la altura del número 40, toda vez que el terreno acotado constituye un viario del Plan parcial del polígono 57.

### Régimen Interior

—Abonar a don Jesús Medalón Mur, funcionario contratado administrativamente, adscrito a la Delegación de la Juventud, importe a que ascienden los gastos ocasionados con motivo de su asistencia al curso sobre cooperativismo juvenil celebrado en la ciudad de Getafe, y su asistencia y desplazamiento a la ciudad de Madrid, al objeto de la creación de la Comisión de Juventud dentro de FEMP.

—Abonar a don Rafael Ordóñez Fernández, delineante adscrito a la Delegación de Patrimonio Histórico-Artístico, la cantidad a que ascienden los gastos ocasionados con motivo de su desplazamiento en comisión de servicios a las ciu-

dades de Alcañiz y Madrid, respectivamente.

—Abonar a don José María Latasa López, matarife, la cantidad que se indica en el dictamen, en concepto de abono de primer pago del tratamiento ortodóncico que está realizando a su hijo.

—Acceder a la petición formulada por don Manuel Serrano García, cabo de la Policía municipal, jubilándole voluntariamente.

—Idem ídem por don Gregorio Pérez Casas, cabo de la Policía municipal.

—Anunciar la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ayudante reparador de alumbrado público, encuadrada dentro del grupo de Administración especial, servicios especiales.

### Urbanismo

Declarar en estado de ruina a la casa número 9 de la plaza de las Tenerías.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre licencia de obras para construcción de edificio en vía de la Hispanidad, acordando comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial sobre licencia de construcción de edificio en avenida de Caspe, angular a calle J. Cocci, no aceptando la misma y acordándose comparecer ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

—Quedar enterado de auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial declarando terminado recurso número 45 de 1981 sobre declaración de ruina en calle Privilegio de la Unión.

—Conceder licencia de obras para toma de agua a naves en barrio de Montemolín, número 42, a petición de «Hermanos Modrego Alonso» y «Transportes Ramón».

—Conceder licencia de obras para urbanización en solar ubicado en camino de las Torres, a petición de «Inmobiliaria Cemar», S. A.

—Conceder licencia de urbanización de servicios a don Plácido Navarro Aznar para la manzana comprendida entre avenida de Madrid, Vicente Berdusán y Sarasate.

—Aprobar proyecto para reforma de edificio sito en calle La Gasca, número 6, angular a calle Royo, a petición de don Rafael Ciprés Adán.

—Cancelar aval bancario aportado sobre construcción de edificio en la «Actur», a petición de «Sociedad Cooperativa Saraugusta».

—Idem ídem a «Sociedad Cooperativa Avante», S. L.

—Idem ídem a «Cooperativa de Viviendas Actur».

—Idem ídem a «Inmobiliaria Almoza-ra», S. A.

—Idem ídem a «Inmobiliaria Puerta del Carmen».

—Idem ídem para construcción de edificio en Coso, 156.

—Conceder transferencia de licencia de obras de construcción de edificio en Verónica, angular a calle San Andrés, a petición de la CAZAR.

—Conceder prórroga de seis meses de la licencia de obras para construcción de edificio en calle Casamajó, del barrio de Monzalbarba, a petición de don Francisco Gracia Martínez.

—Conceder transferencia de licencia de obras para construcción de edificio en

calle Maestro Estremiana, número 22, a petición de don Sigfredo Santaflorentina.

—Aprobar proyecto de ejecución de edificio en avenida de Pablo Gargallo, angular a calle Reina Felicia y Ebro, a petición de don José-María Hernández Borja.

—Conceder prórroga de seis meses de la licencia de obras concedida para la construcción de edificio en calle B, parcelación «San Lamberto», a petición de «Ipsa».

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en Fray Luis Urbano, a petición de don Donato Calvo Lalanza.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Vieja Guardia, número 3, a petición de don Justo González Rodrigo.

—Desestimar la petición de licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Vista Alegre, número 7, a petición de don Carlos González.

—Idem ídem en calle Jorge Cocci, sin número, a don Joaquín Abadía.

—Conceder licencia de obras para reforma de local en calle Don Jaime I, número 44, a petición de don Antonio Vélez.

—Desestimar la petición de licencia de obras para reforma de local en calle León XIII, número 6, a petición de don Antonio Espada.

—Sobreseer el expediente de denuncia por construcción de tapia en diseminado del barrio de La Cartuja Baja a don Manuel Aragón Palacios.

—Incoar expediente de sanción por infracción urbanística en carretera de Montezón, kilómetro 5,100, a don Pedro Quilada.

—Idem ídem a don Miguel Román.

—Requerir a don Ildefonso Navarro para que desmonte el cobertizo en calle Granada, 44.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local en calle Santa Orsola, número 21, a petición de don Emilio Ruiz.

—Idem ídem para construcción de edificio en polígono Rey Fernando de Aragón, parcela 8, a petición de «Construcciones de Viviendas Sociales», S. A.

—Prevía declaración de urgencia, a propuesta de la Comisión de Economía y Finanzas, se acuerda:

Aprobar el padrón o matrícula de los contribuyentes del impuesto municipal sobre la radicación del año 1982, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ordenanza fiscal del impuesto.

—Recurrir fallos del TEAP en reclamaciones por liquidaciones de impuesto municipal de radicación, primer semestre de 1980, respecto a resoluciones de fecha 21 de diciembre de 1981, notificadas el 22 de enero siguiente.

Se aprueba seguidamente una propuesta de la Alcaldía - Presidencia en el sentido de:

Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que, dentro de las posibilidades presupuestarias, encargue a una empresa especializada la realización de un estudio de viabilidad de la permanencia y ampliación de «Campo-Ebro Industrial», S. A., en relación con su impacto ambiental.

Acuerda la Comisión Permanente dirigirse a la Comisión de Economía y Finanzas a fin de que se presente a la aprobación en el mes de abril próximo el presupuesto ordinario para 1982, debiendo dirigirse oficio a cada uno de los Patronatos municipales a fin de que remitan sus presupuestos, que deberán ser sometidos a la consideración de la Comisión Permanente.

Relacionado con el asunto que se sometía a la Comisión Permanente con el número 37 del orden del día, respecto a concesión de licencia para funcionamiento de torre grúa en Tenor Fleta, y estando en las mismas circunstancias otra licencia en la calle San Miguel de esta ciudad, se acuerda conceder la licencia de funcionamiento a «Construcciones Enrique de Luis», S. A., en calle Sancho y Gil, números 1 y 3, con arreglo a las condiciones que figuraban en la aprobada, en esta sesión, en la calle Tenor Fleta.

A continuación la Comisión Permanente muestra su preocupación por la larga duración prevista en la ejecución del proyecto de alumbrado y urbanización en calles Sobrarbe y San Juan de la Peña y acuerda dirigirse a la Comisión de Propiedades a fin de que se estudie la posibilidad de reducir los plazos de ejecución en la contrata de las obras.

Se levantó la sesión a las once horas. Zaragoza, 17 de marzo de 1982. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.448

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Pikolín», S. A.

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio de la empresa «Pikolín», S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa «Pikolín», S. A., suscrito por los representantes de la empresa y de los trabajadores el día 2 de marzo de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación («Imac»).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Zaragoza, 22 de abril de 1982. — El Director de Trabajo y Seguridad Social, Leonardo Oro Pitarch.

### TEXTO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito territorial. — Las normas contenidas en el presente Convenio serán aplicables a todos los centros de trabajo que la empresa «Pikolín», S. A., tiene en Zaragoza, en autovía de Logroño cualquier otro que pudiera abrirse en la provincia de Zaragoza.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio afecta a todos los trabajadores que presten sus servicios en los centros de trabajo de la empresa «Pikolín», S. A., en Zaragoza, sea cual fuere su categoría profesional, con las únicas excepciones que las señaladas por la legislación vigente.

Art. 3.º Ambito temporal. — El presente Convenio tendrá una duración anual,

entrando en vigor el 1 de enero y finando el 31 de diciembre de 1982, pudiendo prorrogarse por la tácita reconducción si no mediare denuncia del mismo.

La denuncia del Convenio se realizará, por escrito, un mes antes de su finalización.

La negociación del Convenio se realizará durante el mes de febrero de 1982, siendo lo que en él se pacte retroactivo al 1.º de enero del mismo año.

Art. 4.º Revisión. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de junio de 1982 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1981, superior al 6,09 por 100, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computándose el doble de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses enero-diciembre de 1982, teniendo como tope el mismo IPC, menos dos puntos. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de enero de 1982, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1982.

Art. 5.º Cómputo. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, y a efectos de aplicación práctica serán consideradas global e individualmente, siempre con referencia a cada trabajador en su respectiva categoría.

Art. 6.º Compensación y absorción:

Compensación. Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso-administrativo, Convenios colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Absorción. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación en todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, su peran el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas.

Art. 7.º Jornada de trabajo. — Se establece en el presente año, para el personal con jornada continuada, 1.847 horas efectivas, equivalentes a 1.906,75 horas de presencia, sobre la base de trabajar 239 días al año.

Para el personal con jornada partida, 1.870 horas efectivas y 231 días de trabajo.

El horario de trabajo para el personal con jornada partida será: de lunes a viernes, de 8 horas 30 minutos a 17 horas 40 minutos, parando una hora para comer; los sábados y asimilados será de 8 horas 30 minutos a 14 horas, parando 15 minutos para el bocadillo.

El horario del personal adscrito a la sucursal de Zaragoza se adecuará en base a trabajar 250 días al año.

En el anexo número 1 se adjuntan los calendarios respectivos.

Art. 8.º Distribución de horas mensualmente. — Con objeto de que no se produzcan variaciones muy sustanciosas en la remuneración del personal por motivo de diferencia de horas entre un mes y otro se acuerda fijar unas horas nómina, horas incentivo y horas tóxico medias para todo el año, que se detallan en el anexo número 2, así como las horas que se recuperen por día de trabajo.

Art. 9.º Cierre de nóminas. — El cierre de nóminas se hará el día 20 de cada mes, para liquidar los emolumentos el día 31 o último día de mes, que en caso de coincidir con víspera de fiesta se adelantará un día.

Art. 10. Pluses. — Además de aplicar los pluses de nocturnidad, toxicidad y penosidad, de acuerdo con la normativa vigente, se establece un plus de nocturnidad, al que sólo se tendrá derecho los días que se trabaje de tarde en base a 60 pesetas por día.

Art. 11. Incentivos. — Los incentivos en función de las actividades obtenidas, se atenderán a la siguiente escala:

100-110: 25 por 100.  
120: 45 por 100.  
130: 65 por 100.  
140: 80 por 100.

Estos porcentajes se aplicarán sobre los valores hora que se detallan a continuación, y en relación con las horas incentivos mensuales:

Especialista: 136,93 pesetas.  
Oficial 3.ª: 138,37 pesetas.  
Oficial 2.ª: 141,74 pesetas.  
Oficial 1.ª: 144,95 pesetas.

Art. 12. Puestos de trabajo no sujetos a actividad medida. — Cuando un trabajador, desempeñando su trabajo normalmente, no puede estar sujeto al sistema de actividad debido a las características de su puesto de trabajo, percibirá los incentivos correspondientes a la actividad media de su categoría, y que serán las siguientes:

Especialista: 126 pesetas.  
Oficial 3.ª: 130 pesetas.  
Oficial 2.ª: 132 pesetas.  
Oficial 1.ª: 136 pesetas.

Se adjunta en el anexo número 4 relación de aquellas secciones que por el momento les son de aplicación las actividades expuestas anteriormente, hasta en tanto en cuanto pueda ser medido en el trabajo que desarrollen.

Art. 13. Participación de los trabajadores. — En el ámbito de la organización del trabajo, la participación de los trabajadores se hará presente tanto en el comité de seguridad e higiene, como en la comisión paritaria de control de tiempo y comité de valoración de puestos de trabajo, así como en el comité de cafetería, siendo la representación de los mismos la que actualmente tiene cada comité.

Cualquier modificación de los sistemas de trabajo que repercutan en la remuneración de los trabajadores, antes de ser aplicado, deberá ser informado por el comité de empresa.

Art. 14. Revisión de las categorías. — De acuerdo con la línea mantenida en los pasados ejercicios, y en aplicación de la valoración de puestos de trabajo, sistema de promoción y nuevo aprendizaje, se procederá a revisar las categorías antes del 1.º de abril de 1982.

Art. 15. Movilidad de personal y turnos. — Al objeto de flexibilizar la producción y beneficiar en los momentos actuales a aquellas personas que vienen a turno rotativo, se conviene que la empresa podrá modificarles el horario de trabajo a jornada continuada cuando lo estime necesario, previa notificación al comité de empresa y al trabajador afectado, así como retornarlos a su horario rotativo cuando las necesidades de producción así lo aconsejen.

Para los casos en que haya que pasar a turno rotativo a personas que trabajen en jornada continuada, la dirección de la empresa podrá modificarles el horario de trabajo, aunque se compromete a presentar antes del 1.º de marzo de 1982, la relación de personas que en principio pudieran ser afectadas por esta medida, así como el calendario de recuperación de las horas, a fin de evitarles los trastornos que dicha medida pudiera originarles.

Todas aquellas personas que sean trasladadas por motivos de producción o de organización de trabajo, de su puesto habitual a otro en diferente planta, tendrán derecho a ser avisadas del cambio con anterioridad a efectuarse el mismo, así como a que se le reintegre a su antiguo puesto, una vez se resuelva el problema organizativo o de producción que originó el cambio.

**Art. 16. Promoción profesional.** — Durante la vigencia del presente Convenio se seguirá aplicando el plan de promoción establecido y acordado en el anexo número 4 del pacto de empresa de 1980.

**Art. 17. Calendario de vacaciones.** — Antes de finalizar el mes de marzo se fijará el calendario de vacaciones del personal de la empresa, teniendo presente que por ser éstas en dos turnos, preferentemente del 5 al 31 de julio y del 2 al 28 de agosto, ambos inclusive, deberán adecuarse a los sistemas de producción establecidos en cada planta o departamento.

No obstante, la empresa da la posibilidad de disfrutar las vacaciones fuera de los períodos señalados, así como de repartir las mismas a lo largo del año, siempre y cuando sea factible para el normal funcionamiento de cada planta o departamento. Todo ello se tendrá que proponer individualmente a cada encargado o jefe de planta antes del 25 de marzo, para adecuar debidamente todas las peticiones a la vista de las necesidades. La empresa contestará a cada interesado antes del 4 de abril.

El calendario de vacaciones del personal correspondiente a la sucursal de Zaragoza se adecuará a sus necesidades específicas.

**Art. 18. Retribuciones.** — Se aplicarán en este apartado las tablas que figuran en el anexo número 3, teniendo presente que para su consecución se ha aplicado un incremento del 11 por 100 a las vigentes al 31 de diciembre de 1981.

**Art. 19. Salarios.** — Se define como salario la suma de los siguientes conceptos, que en cada caso sean aplicables:

Salario pactado, que será el de la primera columna de la tabla que se adjunta como anexo número 3.

Complementos personales que incluyen la antigüedad.

Complementos de puesto de trabajo, que incluirán el tóxico, plus de nocturnidad, plus jefe de equipo, acordados y plus de turnicidad.

Complementos por calidad o cantidad de trabajo, que incluirán los incentivos y horas extraordinarias.

Dichos complementos se calcularán de acuerdo con la tercera columna de la tabla salarial del anexo número 3, a excepción hecha de los incentivos, que se calcularán de acuerdo con el artículo 11 del presente Convenio.

**Art. 20. Salarios mínimos.** — Se acuerda en el presente Convenio unos salarios mínimos por categorías profesionales para aquellas personas que se encuentren en período de aprendizaje o que se en-

cuentren en puestos que no van a actividad debido a circunstancias personales que les han impedido conseguir actividad en otros puestos. Estos salarios mínimos se han buscado de forma que con la suma de los diversos conceptos que intervienen, lleguen como mínimo a las siguientes cantidades:

Peón: 49.925 pesetas.  
Especialista: 52.553.  
Oficial 3.ª: 54.306.  
Oficial 2.ª: 56.057.  
Oficial 1.ª: 57.808.  
Aprendiz 16 años: 36.787.  
Aprendiz 17 años: 42.919.  
Aspirante administrativo: 32.408.  
Auxiliar administrativo: 45.547.  
Oficial 2.ª administrativo: 49.050.  
Oficial 1.ª administrativo: 52.553.  
Chofer de carretera: 56.058.  
Chofer de autobús: 54.306.  
Vigilante de seguridad: 52.553.

**Art. 21. Pagas extraordinarias.** — Se aplicará para las pagas extraordinarias de julio y Navidad, la segunda columna de la tabla salarial reflejada en el anexo número 3. En oficinas se percibirán las dos pagas extras obligatorias a salario real.

**Art. 22. Retribución de horas extras.** A los fines que se derivan del Real Decreto 1.858 de 1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entienden por estructurales aquellas que sean necesarias por períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno, las de carácter estructural derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, esperas para carga y descarga de la mercancía, o mantenimiento.

#### Cálculo de la hora

Personal diario: Para hallar el valor de la hora extraordinaria seguiremos, el siguiente criterio:

Importe hora en relación con el salario base: (= A)

Especialista: 365 pesetas-hora.  
Oficial 3.ª: 369 pesetas-hora.  
Oficial 2.ª: 378 pesetas-hora.  
Oficial 1.ª: 386 pesetas-hora.

Importe hora en relación con el complemento por puesto de trabajo (tóxico, plus jefe de equipo): (= B)

Especialista: 50 pesetas-hora.  
Oficial 3.ª: 50,5 pesetas-hora.  
Oficial 2.ª: 51 pesetas-hora.  
Oficial 1.ª: 52 pesetas-hora.

Importe hora en relación con el complemento por calidad o cantidad de trabajo (PCI o incentivo). (= C)

Especialista: 136,93 por 0,22 ó tanto por ciento, de acuerdo con la actividad.

Oficial 3.ª: 138,37 por 0,22 ó tanto por ciento, de acuerdo con la actividad.

Oficial 2.ª: 141,74 por 0,22 ó tanto por ciento, de acuerdo con la actividad.

Oficial 1.ª: 144,95 por 0,22 ó tanto por ciento, de acuerdo con la actividad.

Acordado: (= D). 28 pesetas-hora.

Antigüedad: (= E). Será el porcentaje que corresponda a cada trabajador, en relación con su categoría, sobre el valor de A, es decir: 1 quinquenio  $A \times 0,05$ ; 2 quinquenios  $A \times 0,10$ ; 3 quinquenios  $A \times 0,15$ ; 4 quinquenios  $A \times 0,20$ , etc.

El valor total de la hora extraordinaria es el resultado de sumar cada uno de los conceptos que intervienen en su valoración, es decir:  $A + B + C + D + E$ , en cada categoría.

Personal mensual: Para hallar el valor de la hora extraordinaria seguiremos el siguiente criterio:

Importe hora en relación con el salario base: (= A)

Auxiliar administrativo: 375 pesetas-hora.

Oficial 2.ª administrativo: 400 pesetas-hora.

Oficial 1.ª administrativo: 421 pesetas-hora.

Chofer: 384 pesetas-hora.

Importe hora en relación con el complemento por calidad o cantidad de trabajo (PCI): (= B)

Auxiliar administrativo: 32 pesetas-hora.

Oficial 2.ª administrativo: 34 pesetas-hora.

Oficial 1.ª administrativo: 36 pesetas-hora.

Chofer: 33 pesetas-hora.

Antigüedad: (= C). Será el porcentaje que corresponda a cada trabajador, en relación con su categoría, sobre el valor de A, es decir: 1 quinquenio  $A \times 0,05$ ; 2 quinquenios  $A \times 0,10$ ; 3 quinquenios  $A \times 0,15$ ; 4 quinquenios  $A \times 0,20$ , etc.

El valor total de la hora extraordinaria es el resultado de sumar cada uno de los conceptos que intervienen en su valoración, es decir:  $A + B + C$ , en cada categoría.

**Art. 23. Ayuda para los hijos subnormales.** — La empresa establece una subvención de 45.954 pesetas-año, para aquellos productores que tengan hijos subnormales, y que estén catalogados como tales por la Seguridad Social. No obstante, de común acuerdo con cada uno de los afectados, se establecerá si desea percibir la cantidad aludida él mismo o si, por el contrario, desea se realice en favor de su hijo una póliza de previsión social.

**Art. 24. Becas.** — Se establece anualmente un total de 35 becas para el personal afectado por este Convenio o sus hijos, siempre y cuando cursen estudios a partir de 5.º de EGB, inclusive, con las cuantías que figuran en la siguiente escala:

Sobresaliente: 12.420 pesetas.

Notable: 11.040 pesetas.

Estudios medios y superiores, con objeto de continuar la labor de ayuda a los estudios, y para aquellos trabajadores o hijos de trabajadores que hayan disfrutado durante su período escolar de 5 becas de la empresa, se establecen un total de 5 becas como máximo, por un importe de 15.000 pesetas para estudios medios y 25.000 pesetas para estudios superiores, exigiéndose para su solicitud tener aprobado el curso inmediatamente anterior.

Para su distribución se contará con el comité de empresa y se tendrá en cuenta no sólo el criterio de las calificaciones, sino también el nivel económico familiar de los mismos, y otros que se consideren oportunos.

**Art. 25. Comedor.** — Para el personal administrativo y técnico que por su jornada de trabajo desee utilizar el comedor de la empresa, se establecen unas ayudas a comedor, de acuerdo con el siguiente criterio:

Remuneraciones mensuales brutas inferiores a 49.000 pesetas: 100 por 100 ª cargo de la empresa.

Remuneraciones mensuales brutas entre 49.000 y 69.000 pesetas: 50 por 100 ª cargo de la empresa.

La entrada en vigor de lo planteado en este artículo será a partir de la fecha de la firma de este Convenio.

Art. 26. Incapacidad laboral permanente total. — Cuando sea calificada la incapacidad de un trabajador como de incapacidad permanente total para su trabajo habitual, por el Tribunal médico calificador, la empresa se compromete a garantizar a dicho trabajador un puesto de trabajo de entre las vacantes que tenga, y haya, con primacía sobre cualquier otro trabajador de la misma, siempre y cuando se aporte por el interesado un informe médico como que está apto para realizar el trabajo que conlleva la vacante habida. En caso de no existir vacante, la dirección de la empresa informará al comité de empresa.

No obstante, una vez que se decida su contratación, ésta se realizará con carácter eventual con una duración de seis meses, pudiendo prorrogarse por otros seis, y si el trabajador responde al trabajo asignado se pasará automáticamente al carácter de fijo en plantilla, causando baja en caso contrario.

Art. 27. Partes específicas. — Las condiciones específicas existentes en el Convenio de 1981 para el personal del grupo de chóferes de carretera serán de aplicación durante la vigencia del presente Convenio, incrementándose los conceptos retributivos de las mismas en un 11 por 100.

Art. 28. Plus de distancia. — Se interpretará como plus de distancia aquella cantidad que deberá pagar la empresa a los trabajadores que en la fecha de su contratación se constató o se constate la circunstancia de que, al no residir en Zaragoza, la empresa se compromete a transportarlos a fábrica y a todos aquellos que, por necesidad de servicio y horarios diferentes a los de los autobuses de la empresa, se vean obligados a tomar un transporte público o venir por sus medios. Esta cantidad de plus de distancia se establece en 25,86 pesetas por viaje de ida o vuelta.

Art. 29. Prestación por invalidez o muerte. — Si como consecuencia de accidente laboral o enfermedad profesional se derivara una situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad total para su trabajo habitual o absoluta para todo tipo de trabajo, la empresa abonará al trabajador afectado la cantidad de 1.100.000 pesetas, a tanto alzado y por una sola vez.

El haber percibido la indemnización establecida no excluye su percepción en posteriores ocasiones, si éstas derivan de un hecho causante distinto. Si como consecuencia de los mismos hechos le sobreviniera la muerte, tendrán derecho al percibo de esta cantidad los beneficiarios del mismo o, en su defecto, la viuda o derechohabientes. La entrada en vigor de este artículo será el mes siguiente a la fecha de la firma de este Convenio.

Art. 30. Acordados mínimos. — La sujeción de los acordados mínimos será del 11 por 100 en forma proporcional, dando como resultado los siguientes:

Oficial 1.ª: 10.750 pesetas.  
Oficial 2.ª: 9.292.  
Oficial 3.ª: 8.002.  
Especialista: 6.505.  
Auxiliar administrativo: 5.946.  
Oficial 2.ª administrativo: 6.505.

La aplicación de estos mínimos se hará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Aquellas personas que realicen puestos no adecuados a su categoría por su incapacidad personal, en una escala superior a un grado, no estarán sujetas a estos mínimos y percibirán el mínimo correspondiente a la categoría de que son titulares.

2.ª En los casos de aumento de categoría, los acordados correspondientes a la nueva categoría, tendrán entrada por los mínimos, esto es, las personas que subiendo la categoría tuvieran acordado inferior al mínimo de la escala a que ascienden, entrarán por el mínimo, y las que tengan superior se les mantendrá sin variación.

Art. 31. Economato. — Se acuerda por ambas partes, para el presente año, sustituir lo establecido en el Decreto de 21 de marzo de 1958, sobre Economatos Laborales, así como a lo establecido en el Decreto de 26 de julio de 1978, por la afiliación de cada trabajador a la entidad de suministros concertados. Las cuotas que de ello se deriven correrán a cargo de la empresa.

Art. 32. Garantías sindicales. — Será de aplicación lo establecido en el Convenio de 1981.

Art. 33. Empleo. — Todo trabajador podrá jubilarse a los 64 años cuando la dirección de la empresa y la persona afectada lo acuerden conjuntamente, en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 14 de 1981, de 20 de agosto, sobre jubilación especial a los sesenta y cuatro años. Asimismo la empresa se compromete a cubrir con personal fijo las bajas que puedan originarse como consecuencia del fallecimiento de algún trabajador de su plantilla fija.

Por otra parte, y durante la vigencia del Convenio, la empresa se compromete, siempre y cuando no concurren circunstancias especiales, a cubrir con trabajadores eventuales la diferencia de horas que se produzcan entre las que deberían hacer la plantilla existente al 31 de diciembre de 1981 durante 1982, y las que realmente se realicen por las bajas que puedan producirse en la empresa durante ese año.

Art. 34. Comisión paritaria. — Naturaleza y funciones: La comisión paritaria del Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Las funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.

2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados del Convenio.

3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los organismos competentes.

4. Vigilar el cumplimiento de lo pactado y estudiar la evolución de las relaciones entre las partes, para lo cual éstas pondrán en su conocimiento cuantas dudas, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de su aplicación.

5. Entender en cuantas otras cuestiones tiendan a una mayor efectividad práctica del Convenio.

Composición: La comisión se compondrá de ocho vocales, cuatro por parte de

los trabajadores y cuatro por parte de la dirección, con sus correspondientes suplentes, que serán designados por cada parte entre las respectivas representaciones actuantes en la comisión negociadora.

Convocatoria: La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas sobre el lugar, día y hora en que debe celebrarse la reunión.

La comisión, en primera convocatoria, no podrá actuar sin la presencia de todos los vocales, previamente convocados, y en segunda convocatoria, el siguiente día hábil, actuará con los que asistan, teniendo voto únicamente un número paritario de los vocales presentes, sean titulares o suplentes.

Acuerdos: Los acuerdos o resoluciones serán adoptados por unanimidad por la comisión paritaria del Convenio y tendrán carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales previstas en la normativa vigente.

## Anexo número 1

### CALENDARIO 1982

#### Personal de talleres (turno central)

Días año: 365.

A deducir:

Domingos: 52.

Festivos: 14.

Vacaciones: 22.

Días extras vacaciones: 38.

Días reales trabajo: 239.

Vacaciones:

Del 5 al 31 de julio o del 2 al 28 de agosto.

Días extras vacaciones:

Enero, 2, 4, 5, 9, 16, 23 y 30.

Febrero: 6, 13, 20 y 27.

Marzo: 6, 13 y 20.

Abril: 3, 10 y 24.

Mayo: 15, 22 y 29.

Junio: 5, 19 y 26.

Julio: 3, 24 y 31.

Agosto: 7, 14, 21 y 28.

Septiembre: 4 y 18.

Octubre: 9, 11 y 23.

Noviembre: 13 y 27.

Diciembre: 4.

Jornada de trabajo:

239 días x 7,75 horas = 1.852,25 horas.

Horas año: 1.847,00 horas.

Saldo a favor: 5,25 horas.

Horario: De enero a marzo, de 7 a 15 horas; abril a septiembre, de 6 a 14 horas; octubre a diciembre, de 7 a 15 horas.

Personal sujeto al turno «A»:

Sábados laborables:

Enero 9 y 23.

Febrero 6 y 20.

Abril 3 y 17.

Junio 12.

Octubre 2, 16 y 30.

Noviembre 13 y 27.

Diciembre 11.

Personal sujeto al turno «B»:

Sábados laborables:

Enero 16.

Febrero 13 y 27.

Marzo 13 y 27.

Mayo 8.

Septiembre 6 y 25.

Octubre 23.

Noviembre 6 y 20.

Diciembre 4 y 18.

El horario de trabajo del personal a calendario de turno A y B, será durante

todo el año, de 6 a 14 horas y de 14 a 22 horas.

**Personal administrativo**

Días año: 365.  
A deducir:  
Domingos: 52.  
Festivos: 14

Vacaciones: 22.  
Días extras vacaciones: 46.  
Días reales trabajo: 231.  
Vacaciones: Del 5 al 31 de julio o del 2 al 28 de agosto.  
Jornada de trabajo:  
Enero: 2 días por 5,75 horas, igual 11,50 horas.  
Octubre y diciembre: 6 días por 5,25

horas, igual 31,50 horas.  
Enero y febrero: 38 días por 8,33 horas igual 316,54 horas.  
Resto año: 185 días por 8,16 horas, igual 1.510,83 horas  
Total 231 días, igual 1.870,37 horas.  
Los días 13, 14 y 15 de octubre y 13, 24 y 31 de diciembre, el horario de trabajo será de 8,30 horas a 14 horas.

**Anexo número 2**

**HORAS NOMINA, INCENTIVO Y TOXICO — MES MEDIO 1982 — S/CALENDARIO LABORAL**

Meses	HORAS DE NOMINA					HORAS DE INCENTIVO					HORAS DE TOXICO				
	Días	Horas reales	Horas pagadas	Diferencia	Saldo	Días	Horas reales	Horas pagadas	Diferencia	Saldo	Días	Horas reales	Horas pagadas	Diferencia	Saldo
Enero	26	173,34	174,—	+ 0,66	+ 0,66	23	153,32	166,—	+12,68	+12,68	23	153,32	166,—	+12,68	+12,68
Febrero	24	160,02	174,—	+13,98	+14,64	24	160,02	166,—	+ 5,98	+18,66	24	160,02	166,—	+ 5,98	+18,66
Marzo	27	180,01	174,—	- 6,01	+ 8,63	25	166,68	166,—	- 0,68	+17,98	25	166,68	166,—	- 0,68	+17,98
Abril	26	173,34	174,—	+ 0,66	+ 9,29	23	153,32	166,—	+12,68	+30,66	23	153,32	166,—	+12,68	+30,66
Mayo	26	173,34	174,—	+ 0,66	+ 9,95	25	166,68	166,—	- 0,68	+29,98	25	166,68	166,—	- 0,68	+29,98
Junio	26	173,34	174,—	+ 0,66	+10,61	25	166,68	166,—	- 0,68	+29,30	25	166,68	166,—	- 0,68	+29,30
Julio	27	180,01	174,—	- 6,01	+ 4,60	27	180,01	166,—	-14,01	+15,29	27	180,01	166,—	-14,01	+15,29
Agosto	26	173,34	174,—	+ 0,66	+ 5,26	26	173,34	166,—	- 7,34	+ 7,95	26	173,34	166,—	- 7,34	+ 7,95
Septiembre	26	173,34	174,—	+ 0,66	+ 5,92	26	173,34	166,—	- 7,34	+ 0,61	26	173,34	166,—	- 7,34	+ 0,61
Octubre	26	173,34	174,—	+ 0,66	+ 6,58	25	166,68	166,—	- 0,68	- 0,07	25	166,68	166,—	- 0,68	- 0,07
Noviembre	26	173,34	174,—	+ 0,66	+ 7,24	25	166,68	166,—	- 0,68	- 0,75	25	166,68	166,—	- 0,68	- 0,75
Diciembre	27	180,01	172,77	- 7,24	0,00	25	166,68	167,43	+ 0,75	0,00	25	166,68	167,43	+ 0,75	0,00
<b>Total:</b>	<b>313</b>	<b>2.086,77</b>	<b>2.086,77</b>			<b>299</b>	<b>1.993,43</b>	<b>1.993,43</b>			<b>299</b>	<b>1.993,43</b>	<b>1.993,43</b>		

Horas nómina ... .. 313 días × 6,667 horas = 2.086,77 horas año.  
Horas incentivo ... .. 299 días × 6,667 horas = 1.993,42 horas año.  
Horas tóxico ... .. 299 días × 6,667 horas = 1.993,43 horas año.

Por cada día faltado al trabajo se deja de recuperar 1,083 horas.

Las horas precedidas por el signo - indican saldo de horas a favor del operario.  
Las horas precedidas por el signo + indican saldo de horas a favor de la empresa.

**Anexo número 3**

**TABLAS SALARIALES 1982**

	Salario Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales
<b>Personal obrero:</b>			
Peón ... ..	1.171	44.892	925
Especialista ... ..	1.194	45.626	947
Mozo especialista almacén ... ..	1.194	45.626	947
<b>Profesionales de oficio:</b>			
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	1.245	47.376	1.002
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	1.224	46.697	980
Oficial de 3. <sup>a</sup> ... ..	1.202	45.908	957
Aprendiz 1. <sup>o</sup> año ... ..	626	26.712	
Aprendiz 2. <sup>o</sup> año ... ..	650	27.560	
Aprendiz 3. <sup>o</sup> año ... ..	823	33.262	
Aprendiz 4. <sup>o</sup> año ... ..	993	38.964	
<b>Personal subalterno:</b>			
Listero ... ..	37.495		29.334
Almacenero ... ..	37.241		29.065
Chofer turismo ... ..	38.055		29.924
Chofer camión ... ..	37.994		30.310
Conductor máquinas automáticas ... ..	38.422		30.310
Pesador y basculero ... ..	36.637		28.433
Vigilante de seguridad ... ..	36.277		28.052
Cabo guardas ... ..	37.830		29.687
Portero ... ..	36.145		27.914
Ordenanza ... ..	36.145		27.914
Conserje ... ..	37.596		29.442
<b>Personal administrativo:</b>			
Jefe 1. <sup>a</sup> ... ..	45.106		37.346
Jefe 2. <sup>a</sup> ... ..	43.427		35.579
Cajero ... ..	43.427		35.579
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	41.153		33.186

	Salario Convenio	Gratificaciones extraordinarias	Complementos salariales
Oficial 2. <sup>a</sup> .....	39.608		31.560
Auxiliar .....	37.732		29.586
Aspirante 16 años .....	25.278		
Aspirante 17 años .....	30.424		
Viajante .....	41.153		33.186
Técnicos no titulados y técnicos de taller:			
Jefe de taller .....	44.511		36.720
Maestro de taller .....	41.151		33.182
Maestro 2. <sup>a</sup> .....	40.594		32.596
Encargado .....	39.438		31.381
Capataz especialista .....	37.758		29.613
Técnicos de oficina:			
Delineante proyectista .....	43.491		35.647
Dibujante .....	43.491		35.647
Delineante 1. <sup>a</sup> .....	40.718		32.728
Fotógrafo .....	40.718		32.728
Delineante 2. <sup>a</sup> .....	39.175		31.103
Reproductor fotográfico .....	37.297		29.126
Auxiliar y calgador .....	37.334		29.164
Reproductor y archivero planos .....	36.145		27.914
Aspirante 16 años .....	25.278		
Aspirante 17 años .....	30.424		
Técnicos de oficinas y organización científica del trabajo:			
Jefe 1. <sup>a</sup> .....	43.491		35.647
Jefe 2. <sup>a</sup> .....	43.026		35.157
Técnico organización 1. <sup>a</sup> .....	40.718		32.728
Técnico organización 2. <sup>a</sup> .....	39.175		31.103
Auxiliar organización .....	38.282		30.163
Aspirante .....	30.841		
Técnicos de laboratorio:			
Jefe 1. <sup>a</sup> .....	45.436		37.691
Jefe 2. <sup>a</sup> .....	43.229		35.371
Analista 1. <sup>a</sup> .....	40.198		32.180
Analista 2. <sup>a</sup> .....	38.282		30.163
Auxiliar .....	37.297		29.126
Aspirante 16 años .....	25.278		
Aspirante 17 años .....	30.424		
Técnicos titulados:			
Ingenieros, arquitectos y licenciados .....	50.998		43.549
Peritos y aparejadores .....	49.678		42.160
Ayudantes técnicos sanitarios .....	49.678		42.160
Ayudantes de Ingeniería y Arquitectura .....	47.305		39.663
Maestros industriales .....	42.370		34.466
Graduados sociales .....	44.511		36.720

## Anexo número 4

## Relación de secciones que no van a incentivo directo

Estas secciones cobrarán la actividad media de la categoría, mientras no se establezca un sistema racional de medición de la cantidad de trabajo.

- Trabajos de mantenimiento de maquinaria, edificios o vehículos.
- Trabajos construcción maquinaria y productos fuera de serie.
- Alimentación y servicio a cintas transportadoras o cadenas aéreas.
- Embalados, revisados o repasados.
- Cortes en general.
- Trabajos de asistencia y atención a máquinas de ciclo automático.
- Almacenes, recepción, expediciones y transporte interior.

Núm. 5.491

Magistratura de Trabajo  
número 1

## Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 en autos seguidos bajo los núms. 3.962-83 de 1982, instados por Juan-Gabriel Fernández López y otros, contra la empresa «Industrias Cean», S. L., en reclamación de cantidad, se le cita para que comparezca al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 14 de

junio, a las once horas, en la Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital), advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Industrias Cean», S. L., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.490

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 1 en

autos seguidos bajo el número 3.894 de 1982, instados por Juan Pérez Alejandro, contra la empresa «Estructuras Mediterráneo», S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 14 de junio, a las diez quince horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Estructuras Mediterráneo», sociedad anónima, insértese la presen-

te cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.335

## Magistratura de Trabajo número 2

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Gregorio Abad Herruz y otros, contra «Prefabricados el Coral», S. A., con domicilio en avenida de Madrid, 251, de Zaragoza, en autos ejecutivos número 111 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1. Un acondicionador de aire, marca «Crolls», modelo 200-N; en pesetas 10.000.

12. Una máquina de escribir, marca «Lexicón 80», núm. 405.322; en pesetas 8.000.

13. Una máquina de escribir, marca «Lexicón 80», núm. 1108199; en pesetas 8.000.

18. Una máquina de calcular, marca «Contex», mod. 230, núm. 074007628; en 12.000 pesetas.

19. Una máquina de calcular, marca «Hispano Olivetti», mod. «Logos 45», núm. 8205972; en 10.000 pesetas.

44. Una mesa metálica, de 0'75 x 1 metros aproximadamente, con dos cajones en cada lado; en 7.000 pesetas.

48. Una mesa de delineante, de medidas 1 x 1'50, con patas metálicas y dos cajones; en 12.000 pesetas.

49. Una mesa de trabajo para cortar, de 2 x 1'50, con patas metálicas y un cajón; en 10.000 pesetas.

62. Dieciocho máquinas de coser, marca «Pfaff», de diversos números, modelos fuera de uso, con bancada y motor; en 270.000 pesetas.

67. Siete extintores marca «Parsi», modelo 100; en 14.000 pesetas.

69. Dos máquinas de poner broches, modelo «Valdés Sap», números 244 y 234; en 16.000 pesetas.

74. Dos máquinas de poner broches, de mesa, marca «Absa», modelo 2000, número 212, modelo 1000, núm. 592; en 14.000 pesetas.

77. Tres máquinas de grapar, marca «Bea», modelo 72-14; en 9.000 pesetas.

78. Tres máquinas de grapar, marca «Senco», serie J, números 781, 222 y 326; en 9.000 pesetas.

80. Dos máquinas pegadoras, sin marca ni número; en 8.000 pesetas.

81. Una mesa con cortadora, marca «Byx», tipo ER4, núm. 4882, con accesorios; en 10.000 pesetas.

89. Un compresor marca «Puga», modelo grande, 14-477; en 15.000 pesetas.

99. Una máquina de cortar vivos, con reductor marca «Vitem», de 1 CV, tipo TB-10, núm. 95662; en 20.000 pesetas.

100. Una báscula pequeña; en pesetas 5.000.

106. Una cepilladora marca «Inca»; en 4.000 pesetas.

109. Dos tornillos marca «Acesa»; en 5.000 pesetas.

110. Una máquina de soldar, marca «Meq», tipo 21076, dos fases y frecuencia 50, con accesorios; en pesetas 10.000.

125. Mil ochocientas «J» de aluminio, para maletas, de 3'200 centímetros cada una, aleación 505-T5, matriz 3917; en 18.000 pesetas.

126. Un moldeador de marcas; en 6.000 pesetas.

132. Mil doscientas cincuenta bolsas de nylon, de varios colores, tamaños y modelos; en 25.000 pesetas.

134. Quinientas cincuenta bolsas de plástico y similares, surtidas; en pesetas 11.000.

139. Cuarenta y nueve marcas de aluminio, en perfecto uso, para maletas, de 70 y 60 centímetros; en pesetas 1.500.

140. Trescientos cincuenta armazones de madera para maletas, de 70 y 60 centímetros; en 35.000 pesetas.

141. Siete correas para el transporte de maletas, sin número visible; en 1.500 pesetas.

145. Una bomba de agua, marca «Bomba Prat», S. A., tipo P-E2, de 25 centímetros de altura aproximadamente; en 10.000 pesetas.

150. Treinta y cinco rollos de varilla de maletas; en 8.000 pesetas.

152. Ciento cincuenta cubetas; en 15.000 pesetas.

164. Doce piezas de cerrar bolsas; en 1.000 pesetas.

165. Un portarrollos de papel de embalar; en 1.000 pesetas.

173. Tres paquetes de mecha, de unos 2.000 metros aproximadamente; en 10.000 pesetas.

174. Cuatro piezas de goma-espuma, de 20 metros de espesor, para acolchado; en 2.000 pesetas.

175. Tres piezas de guata, de unos 80 metros aproximadamente; en pesetas 1.500.

Total, 632.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa deudora, siendo sus depositarios don Emilio García Soriano y don José-María Beltrán Landa, con domicilios en calle Roger de Flor, núm. 3, y avenida de Madrid, núm. 285, respectivamente.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose

en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a 12 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.336

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Jesús Ibáñez Andaluz, contra «Cerámicas Salduba», con domicilio en Cuarte de Huerva, en autos ejecutivos número 110 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un camión marca «Barreiros», matrícula Z-2630-C; en 800.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de don Oscar Lacambra Latorre, con domicilio en la calle Allué Salvador, 13, quinto A, de esta ciudad.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase

a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.337

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Enrique Ruiz Villagrasa, contra Enrique Coca Hernández, con domicilio en plaza de Lanuza, 3, en autos ejecutivos número 6 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una furgoneta "Mercedes Benz", matrícula Z-2623-F; en 400.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder del deudor, con domicilio en plaza de Lanuza, 3, de esta ciudad.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 17 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de junio de 1982, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 2 de julio de 1982, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones

de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 12 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.513

## Magistratura de Trabajo número 3

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 5.518-19 de 1982-3, instados por Ramón Barcos Corrales y otro, contra «Renoplast», S. A., y otros, sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de junio de 1982, a las diez y diez horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Renoplast», S. A., y otros se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 17 de mayo de 1982. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 5.356

### ARANDA DE MONCAYO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de tres de julio de 1981, de modificación y nueva implantación de Ordenanzas fiscales, dicho acuerdo se entiende definitivo, siendo las modificaciones:

1. Tasa sobre licencias urbanísticas: 1,5 por 100 sobre presupuesto, tanto en obras de nuevos edificios, como obras menores, derribos, etc.

2. Tasa sobre impuesto municipal de vehículos: Incremento del 20 por 100 sobre las tarifas vigentes en 1977.

3. Licencia de apertura de establecimientos. — Tasas: Equivalentes al importe de la cuota anual de la licencia fiscal del impuesto industrial.

4. Tasa sobre el servicio de recogida de basuras: Vivienda familiar, 850 pesetas anuales; bares, cafeterías, hoteles, fondas,

locales industriales y comerciales, pesetas 1.300 anuales.

5. Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público:

Tarifa 1.ª: Con escombros y otros materiales, por metro cuadrado por semana o fracción, calle de primera categoría, 150 pesetas; segunda, 75 pesetas, y tercera categoría, 40 pesetas.

Tarifa 2.ª: Con vallas, andamios, u otra instalación, por metro cuadrado o fracción y por mes o fracción: calle de primera categoría, 100 pesetas; segunda, 75 pesetas, y tercera categoría, 50 pesetas.

Tarifa 3.ª: Con puntales, aspillas u otros elementos de apeo, por elemento y mes o fracción: calle de 1.ª categoría, 500 pesetas; segunda categoría, 300 pesetas, y tercera categoría, 125 pesetas.

6.ª Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico,

Por cada metro cuadrado y día o fracción, 30 pesetas.

Cada camión o furgoneta productos alimenticios: 60 pesetas.

Cada camión o furgoneta productos no alimenticios: 70 pesetas.

7. Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

Tarifa 1.ª: Canales o canalones: calles de 1.ª categoría, 20 pesetas; segunda categoría, 17 pesetas, y tercera categoría, 15 pesetas anuales.

Tarifa 2.ª: Canalillos de tribunas o miradores descubiertos: En calles de 1.ª categoría, 150 pesetas; de segunda categoría, 120, y tercera categoría, 100 pesetas.

8. Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

Rejas o balcones exteriores: Salientes hasta 20 centímetros, en calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, respectivamente, 120 pesetas, 96 y 90 pesetas.

Salientes hasta 30 centímetros, en calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, 145 pesetas, 120 pesetas y 95 pesetas, respectivamente.

Balcón doble: hasta 20 cms. en calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, 210 pesetas, 192 pesetas y 180 pesetas, respectivamente. Hasta 30 centímetros, calles 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría, 240 pesetas, 210 pesetas y 195 pesetas, respectivamente.

Mirador: saliente hasta 20 centímetros y categoría de calles. 1.ª, 2.ª y 3.ª, 270 pesetas, 258 y 240 pesetas, respectivamente. Saliente hasta 30 centímetros, en 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría de calles, 300 pesetas, 270 pesetas y 260 pesetas, respectivamente.

Puerta exterior, cada hoja: En calles de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría: 90 pesetas, 72 pesetas y 60 pesetas, respectivamente.

9. Tasa sobre tránsito de ganado: Por cada cabeza de ganado lanar y año, 10 pesetas.

Por cada caballería mayor, 100 pesetas.

Por cada caballería menor, 50 pesetas y año.

Por cada vacuno mayor, 200 pesetas y año.

Por cada vacuno menor, 100 pesetas y año.

Por cada perro, 250 pesetas y año.

10. Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado. Se establece una tarifa única de 120 pesetas por desagüe y año.

### Tasas de nueva implantación

11. Tasa sobre el servicio de matadero y transporte de carnes:

Por cada res lanar, 50 pesetas.

Por cada porcino, 100 pesetas.

Por ganado vacuno, 200 pesetas.

12. Sobre prestación personal y de transportes:

Prestación personal, con redención a metálico, por persona y año, 1.000 pesetas.

Prestación de transporte: Cada carro, furgoneta, camión, tractor, remolques, y caballería, 250 pesetas al semestre.

13. Tasa sobre entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías, de cualquier clase. Se establece una tarifa única de 1.000 pesetas y año.

14. Tasa sobre servicio de cementerio municipal:

Terreno para una sepultura simple: pesetas 4.000.

15. Tasa sobre rieles, postes, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma: Rieles (metro lineal): postes de hierro, madera, 10 pesetas. Palomillas, 100 pesetas. Cajas de amarre, 50 pesetas; básculas, 1.000 pesetas, aparatos accionados por monedas, 500 pesetas; aparatos para suministro de gasolina, 1.000 pesetas.

16. Tasa sobre ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con fines lucrativos: Por cada metro cuadrado, 500 pesetas y año.

Las anteriores modificaciones e implantaciones regirán con efecto de 1.º de enero de 1982.

Lo que se hace público, a tenor de lo establecido en el artículo 20.1 de la Ley número 40 de 1981, de 28 de octubre.

Aranda de Moncayo, 10 de mayo de 1982. — El Alcalde, Aurelio Urgel Andaluz.

Núm. 5.365

#### EJECA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Eusebio Abadía Bericat autorización para la instalación y funcionamiento de un taller de carpintería sito en la calle Martín Blesa, número 14, de esta localidad.

Se abre la información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos.

Ejea de los Caballeros, 13 de mayo de 1982. — El Alcalde, Mariano Berges.

Núm. 5.353

#### OLVES

Se ha aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1982, por un importe de 1.160.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

##### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 303.994 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 32.212.
  3. Tasas y otros ingresos, 21.308.
  4. Transferencias corrientes, 758.282.
  5. Ingresos patrimoniales, 44.204.
- Total, 1.160.000 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneración del personal, 470.690 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 627.710.
  4. Transferencias corrientes, 11.600.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 50.000.
- Total, 1.160.000 pesetas.
- Olvés, 3 de mayo de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.357

#### PINSEQUE

En sesión extraordinaria celebrada con fecha 7 de mayo de 1982 ha sido aprobada definitivamente por este Ayuntamiento la Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre circulación de vehículos, cuya aprobación inicial tuvo lugar en sesión celebrada el 26 de febrero del año en curso, sin que durante el plazo de exposición es haya presentado contra la misma reclamación alguna, habiendo sido elevadas en un 20 por 100 las cuotas del referido impuesto, fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250 de 1976, con efectos de 1.º de enero de 1982.

Lo que se publica, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Pinseque, 13 de mayo de 1982. — El Alcalde, Jesús Badía Manero.

Núm. 5.358

#### QUINTO DE EBRO

El Pleno de esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 8 de mayo en curso y con el «quorum» señalado en el artículo 3.º-2 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, acordó por unanimidad aprobar el proyecto de contrato de préstamo, por un importe de 2.500.000 pesetas, concedido a este Ayuntamiento por la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, con destino a la adquisición de dos fincas rústicas para la construcción del complejo deportivo municipal, a reintegrar en cinco anualidades, sin interés.

Lo que se publica para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el mencionado acuerdo por cuantos lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Quinto de Ebro a 11 de mayo de 1982. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 5.360

#### RUEDA DE JALON

Habiendo sido aprobado el proyecto de delimitación del suelo urbano inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, se acordó, de conformidad con lo establecido en el artículo 41-1 de la Ley del Suelo, exponerlo al público durante el plazo de un mes, en el cual los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Rueda de Jalón a 14 de mayo de 1982. El Alcalde, Luciano Sánchez.

Núm. 5.361

#### RUEDA DE JALON

Habiendo solicitado la supresión del paso a nivel sin guarda, situado en el kilómetro 300,448 de la línea Madrid-Bar-

celona, ubicado en este término municipal, mediante la construcción de un camino paralelo a la vía, según plano remitido por «Renfe», se pone en conocimiento de los interesados que durante el plazo de quince días podrán examinar el plano y formular las alegaciones pertinentes en las oficinas municipales.

Rueda de Jalón a 14 de mayo de 1982. El Alcalde, Luciano Sánchez.

Núm. 5.359

#### URREA DE JALON

Habiendo adquirido el suficiente grado de desarrollo los trabajos de elaboración del proyecto de delimitación del suelo urbano de este término municipal, que permiten formular los criterios objetivos y soluciones del planeamiento, conforme a lo previsto en el artículo 4.2 de la vigente Ley del Suelo, y en cumplimiento del artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, se exponen al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento.

Urrea de Jalón, 13 de mayo de 1982. El Alcalde, Andrés García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.120

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que los encabezamientos y parte dispositiva de la sentencia, dictada en apelación, por la Sala de lo Civil de esta Territorial, en los autos a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia número 145. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Forníes. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 5 de mayo de 1982. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial los presentes autos de juicio de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de los de esta capital y seguidos entre partes: de la una y como demandante, don Andrés Pallarés Mata, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, representado en esta alzada por la Procuradora doña Adela Domínguez Arranz y dirigido por el Letrado don Manuel-José Romeo Lagunas, y de la otra, y como demandado, don José-María Castillo Vicente, mayor de edad, casado, constructor, de la misma vecindad e incomparecido en autos que sobre reclamación de cantidad; el recurso penden ante esta Sala para resolver el recurso de apelación formulada por la parte actora, contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 23 de junio próximo pasado y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el Juzgado de procedencia expresado...»

Callamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por la parte actora contra la sentencia que en primera instancia, con fecha 23 de junio del pasado próximo año y en las actuaciones de las que el actual rollo dimana, dictó el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado número 1 de los de primera instancia de esta capital, revocándola en todos sus pronunciamientos, estimando la demanda, debemos de condenar y condenamos al demandado don José-María Castillo Vicente a pagar al actor don Andrés Pallarés Mata la cantidad de 100.595 pesetas, más sus intereses legales desde la interposición judicial; condenando expresamente al referido demandado al pago de las costas de primera instancia, y sin hacer especial condena en cuanto a las causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que una vez firme se librará certificación, que se unirá a los autos de la primera instancia, remitiéndose éstos al Juzgado de procedencia a sus debidos efectos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Ricardo Mur Linares. — Constancio Díez.» (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma al demandado don José-María Castillo Vicente, incomparecido en la apelación, así como también a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 5.332

**AUDIENCIA TERRITORIAL**

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 181. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guernero. Magistrados, don Ricardo Mur Linares y don Constancio Díez Fornies. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 10 de mayo de 1982. — Visto por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial el recurso de apelación de los autos de proceso de mayor cuantía número 41 de 1980, procedentes del Juzgado de primera instancia de Caspe, en el que son apelantes y demandados don Ramiro Bolsa Galindo y su esposa, doña Teresa Calvo Dubón, y don Antonio Bolsa Galindo y su esposa, doña Teresa Minguillón Barceló, ellos labradores y sin profesión especial ellas, domiciliados en Sástago, representados por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigidos por el Letrado don Florencio Repollés Julve, y apelados y demandantes doña María de las Nieves de Mora y Aragón, sin profesión especial y domiciliada en Madrid; don Alfonso Escrivá de Romaní y Mora, comerciante y domiciliado en San Felú de Llobregat; don Luis Bertrán, doña María del Perpetuo Socorro, doña María del Pilar, doña Blanca, don José-Juan, doña María de las Mercedes, doña Inés, don

Joaquín Artal y doña Ana Escrivá de Romaní y Mora, Ingeniera agrónoma, sin profesión especial ellas, Abogado, estudiante y religiosa, respectivamente, y domiciliados en Madrid y la última en Getafe, todos ellos como continuadores procesales por fallecimiento de su esposo y padre, don Alfonso Escrivá de Romaní y Patiño, don Luis, doña María del Perpetuo Socorro y doña María del Pilar Escrivá de Romaní y Patiño, Perito agrícola aquél y éstas sin profesión especial y domiciliados en Madrid y Valencia, representados por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigidos por el Letrado don Luis de Diego Samper, siendo demandados incomparecidos en ambas instancias y declarados en rebeldía los ignorados herederos de don Leopoldo Bosque Albiac, ejercitándose pretensiones declarativas de derecho, reivindicatoria de nulidad parcial de escritura de compraventa y cancelación registral...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de los aludidos demandados debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en 13 de abril de 1981 por el señor Juez de primera instancia de Caspe en los autos reseñados, sin costas de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma establecida por los artículos 769 y 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. [José de Luna. — Ricardo Mur Linares. (Constancio Díez.) (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos ignorados herederos de don Leopoldo Bosque Albiac, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

**Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 5.416

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 916 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Juan-Antonio Ruiz Alfaro, contra don Antonio Guardingo Centenera, vecino de Zaragoza (avenida Tenor Fleeta, 70), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un vehículo «Seat 1430», ranchera, matrícula Z-3407-E; en 180.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 21 pulgadas; en pesetas 35.000.

3. Una librería en colores blanco y azul marino, compuesta de catorce módulos verticales y horizontales; en 30.000 pesetas.

4. Una lavadora automática, marca «Kelvinator», modelo K-2605; en pesetas 12.000.

5. Un frigorífico «Westinghouse», de 300 litros y dos puertas; en pesetas 10.000.

6. Una mesa rectangular, de cristal color oscuro, de 1'10 x 0'60 metros aproximadamente, con dos repisas de cristal y con patas metálicas; en pesetas 8.000.

7. Dos módulos de sillones, tapizados en tela a rayas; en 4.000 pesetas.

8. Una consola con encimera de mármol y un espejo haciendo juego, adosado a la pared; en 3.000 pesetas.

9. Una estantería compuesta de cuatro módulos, en fórmica, y una mesa de libro a juego; en 20.000 pesetas.

Total, 302.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.423

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.942 de 1981, a instancia del Procurador señor Bozal Ochoa, en representación de «Usón Salazar», S. A., contra don Manuel Roche Gracia, domiciliado en la calle Arrese, núm. 6, interior (taller), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca «Seat 124», familiar, matrícula Z-3568-E; en 180.000 pesetas.

2. Una máquina manual, de doblar tubo, marca «Itba 32»; en 30.000 pesetas.

3. Un taladro marca «Itba 32», con motor y accesorios; en 35.000 pesetas.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.417

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 969 de 1978, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José-Julián Gimeno Valero, contra don Alfonso Rodríguez Vázquez, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Renault», matrícula LU-21.626; en 25.000 pesetas.

2. Una facturadora-sumadora, eléctrica, marca «Tetratis-Olivetti»; en pesetas 30.000.

3. Una máquina de escribir, marca «Lexicón-Olivetti»; en 10.000 pesetas.

4. Cien láminas de pintura, tipo inglés, correspondientes a veinte modelos, tamaño 1'30 x 0'40 metros; en 10.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.419

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de junio de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.240 de 1980, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Julio Muro Burillo, contra don Jesús Ibáñez Morata, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una consola con repisa de mármol y espejo circular, de 0'50 metros; en 12.000 pesetas.

2. Un televisor «Kolster», de 21 pulgadas; en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico «Corberó», de 210 litros; en 10.000 pesetas.

4. Una lavadora «Balay», modelo «Innova-Line»; en 12.000 pesetas.

5. Una librería de dos cuerpos, en madera clara, con altillos y estantes; en 25.000 pesetas.

6. Una mesa libro, de dos patas; en 2.000 pesetas.

7. Un tresillo en skai color bronce; en 10.000 pesetas.

Total, 79.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 5.430

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 951 de 1981, promovido por el Procurador señor Aranda, en nombre y representación de don Agustín Gutiérrez Martín, contra don Guillermo Pérez Bravo, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

1. Cincuenta mesas rectangulares, de haya, de 1 x 0'50, con tablero de mármol; en 212.000 pesetas.

2. Cincuenta mesas ovaladas, de haya, de 1 x 0'50 metros, con tablero de mármol; en 216.000 pesetas.

3. Un furgón «DKW», con matrícula Z-103.079, mal conservado y averiado; en 10.000 pesetas.

4. El derecho de traspaso de la nave sita en Utebo (calle Aranjuez, sin número), de unos 500 metros cuadrados; en 184.800 pesetas.

Total, 622.800 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.431

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 834 de 1981, promovido por el Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de «Arena Sport», S. A., contra don Wenceslao Ríos Mora, de Isla Cristina (Huelva), advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del núm. 2.º del

artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta: El derecho de traspaso del local comercial sito en la plaza del Cauchillo, núm. 17, de Isla Cristina; tasado en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.517

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1982, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.569 de 1979, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de doña Dolores Fanlo Abadía, contra don Juan A. Díaz González, de Motril, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta: Una caja fuerte, marca «Fichet», de unos 1.500 kilos de peso; tasada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.521

#### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.252 de 1981-A, seguido a instancia de «Pikolín», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra «Comercial V-2», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José-María Mendizábal Montesa, con domicilio en Madrid (calle Cronos, núm. 1), donde podrán ser examinados.

Núm. 5.529

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 394 de 1978-A, seguido a instancia de «Talleres Schott Dubon», S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Antonio Osuna Pareja, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de junio de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Posadas (Córdoba), calle de María Auxiliadora, número 5, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un televisor en blanco y negro, marca «General Eléctrica Española», de 19 pulgadas; valorado en 3.000 pesetas.

2. Un tresillo funcional, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skai color rojo oscuro y los asientos en tela; valorado en pesetas 6.000.

3. Una mesa de centro, de forma rectangular, estructura de madera y encimera de mármol; valorada en pesetas 1.000.

4. Una mesa auxiliar, de forma cuadrada, con encimera de mármol; valorada en 1.000 pesetas.

5. Dos sillas con asientos y respaldos tapizados en skai color rojo; valoradas en 500 pesetas.

6. Cuatro sillas y un sillón, éste con ruedas, de estructura metálica y asientos y respaldos tapizados en skai color negro; valorados en 7.000 pesetas.

7. Una librería de dos cuerpos, el inferior con tres puertas y dos cajones y el superior con cinco puertas y cinco huecos; valorada en 10.000 pesetas.

8. Una mesa camilla, de madera, en forma circular; valorada en 10.000 pesetas.

9. Un frigorífico marca «Ignis», de tamaño mediano, de dos puertas; valorado en 15.000 pesetas.

10. Una lavadora automática, marca «Westinghouse»; valorada en 8.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.526

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.798 de 1980-B, seguido a instancia de «Potain Ibérica», S. A., representada por la Procuradora señora Domínguez Arranz, contra don Domingo Miranda Villalba, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Oropesa (Castellón), edificio «Pepe», donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una grúa marca «Potain», modelo 314-NEZ; en 150.000 pesetas.

2. Un coche marca «Seat», modelo 124-LSD, matrícula CS-6903-I; en pesetas 10.000.

Total, 260.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.421

## JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.746-C de 1981, seguido a instancia de doña Cristina Sanz Garetá, representada por el Procurador señor San Pío, contra don Santiago Cruz Medina, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1982, a las diez quince horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Córdoba (calle Eduardo Lucena, 3), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Setenta rebecas de niño-a, de varias tallas, distintos colores y marcas; en 16.000 pesetas.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina de escribir, manual, marca «Hispano Olivetti», modelo «Lección 80», con mesa «Involca»; tasada en 4.000 pesetas.

2. Una cómoda de madera, con cuatro cajones, color marrón; en pesetas 2.000.

3. Una mesa de despacho, de forma ovalada, color marrón, con dos hileras de cajones laterales; en 12.000 pesetas.

4. Una silla de despacho, con ruedas; en 1.000 pesetas.

5. Dos potros de gimnasio, forrados en cuero; en 12.000 pesetas.

6. Un plinto de siete elementos, forrado en cuero; en 6.000 pesetas.

7. Dos archivadores metálicos, de sobremesa, con un cajón; en 1.500 pesetas.

8. Veintiuna escaleras de cuerda; en 21.000 pesetas.

9. Una estantería de ángulo ranurada, de cuatro cuerpos; en 10.000 pesetas.

10. Dos partes superiores de banco de vestuario; en 1.000 pesetas.

11. Un plano de Madrid, con marco metálico, de 220 x 160 centímetros; en 2.000 pesetas.

12. Tres bloques de gomaespuma, de 2 x 120 x 40 metros; en 9.000 pesetas.

13. Una calculadora marca «Texas Instrument», modelo TI-1050; en pesetas 500.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 5.525

## JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.848 de 1981-B, seguido a instancia de «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina Mateo, contra don Angel-Antonio López Morales, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de junio de 1982, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Antequera (calle Carrera, núm. 27), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Citroën», modelo «Dyane 6», matrícula GR-3451-D; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

2. Setenta jerseys de niño-a, de varias tallas, distintos colores y marcas; en 16.000 pesetas.

3. Treinta vestidos de niña, de varias tallas, distintos colores y marcas; en 14.000 pesetas.

4. Cincuenta pantalones de niño-a, de varias tallas, distintos colores y marcas; en 18.000 pesetas.

5. Cincuenta pares de zapatos, de señora, de distintas marcas, números y colores; en 25.000 pesetas.

6. Treinta pares de zapatos de niño y niña, de distintas marcas, números y colores; en 9.000 pesetas.

Total, 98.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 5.427

**JUZGADO NUM. 4**

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 740-C de 1981, seguido a instancia de don Ignacio Ruiz Velasco, representado por la Procuradora señora Bonilla, contra don Francisco-Juan Lucía Castillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de junio de 1982, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Tirado Bosqued, con domicilio en Zaragoza (calle Braulio Lausín, número 1), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un reloj de oro, de señora, marca «Duward», con correa de oro; en 15.000 pesetas.

2. Un broche de señora, representando una orquídea, al parecer de oro; en 10.000 pesetas.

3. Una sortija de señora, al parecer de oro, con una piedra en color verde claro; en 3.000 pesetas.

4. Una medalla y cadena de oro, representando una imagen, con la inscripción «Recuerdo 7-64»; en 1.500 pesetas.

5. Un televisor en blanco y negro, de unas 19 pulgadas, marca «Radiola», modelo «Sonicrón»; en 7.000 pesetas.

6. Cuatro tomos de la Historia General de España, del autor Lafuente, encuadrada en piel, de la editorial «Montañed y Simón», editada en 1883; en 20.000 pesetas.

7. Un cuadro representando motivo abstracto, firmado por R. Calero; en 10.000 pesetas.

8. Un taquillón de madera, de medidas 1'50 x 1'10 metros, con dos puertas y tres cajones; en 3.000 pesetas.

9. Un mueble librería de tres elementos, de unos 2'70 x 2 metros, en madera vetada en color nogal; en 20.000 pesetas.

10. Una cómoda con dos cajones grandes y dos pequeños, con armario de cuatro puertas barnizado en poliéster, haciendo juego con la cómoda; en 17.000 pesetas.

11. Dos monedas de plata de 5 pesetas, de Amadeo I, del año 1871; en 2.400 pesetas.

12. Dos monedas de plata de 5 pesetas, de Alfonso XII, años 1885 y 1883; en 2.400 pesetas.

13. Dos monedas de plata de 5 pesetas, de Alfonso XII, del año 1875; en 2.400 pesetas.

14. Dos monedas de plata de 20 reales, de Isabel II, del año 1855; en 6.000 pesetas.

15. Cinco monedas de plata de 5 pesetas, de Alfonso XIII, de los años 1890, 1891, 1893 y 1894; en 6.000 pesetas.

16. Tres monedas de plata de 5 pesetas, con la inscripción de cuarenta piezas en kilo, del año 1870; en pesetas 3.600.

Suma total, 129.300 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José F. Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 5.445

**JUZGADO NUM. 2**

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 500 de 1981, instado por «Arribas, Refractario y Gres», S. A., representada por el Procurador señor Bozal Ochoa, contra el Grupo Sindical de Colonización «Dalfa», núm. 14.071, de Daimiel (Ciudad Real), se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, aparecen reseñados en el

edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 93, correspondiente al día 28 de abril de 1982.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de junio próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Fermín González. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 5.436

**JUZGADO NUM. 3**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 2.533 de 1981 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Otero Nimo, nacido el 19 de septiembre de 1948, en Barcelona, hijo de María, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Cerdán, núm. 4, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de distrito número 3 el día 11 de junio próximo y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión de vehículos.

Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 5.352

**HOSPITAL FAMILIAR DE SAN JUAN DE LABRADORES DE CALATAYUD**

Este Hospital Familiar tiene, en principio, concertada la permuta de parte del edificio de su propiedad situado en la calle de Soria, número 6, de esta ciudad, a don Hilario Sánchez Gutiérrez, para, a cambio, este señor le acondicione la parte del edificio que no se cede, locales necesarios para los fines de la Institución, haciéndose la permuta previa posterior valoración.

Lo que se hace público para que en plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 26 de julio de 1935.

Calatayud, 15 de mayo de 1982. — El Presidente, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año ... .. 3.540 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.360 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 18 pesetas.  
Número del año anterior: 30 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 48 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones